

978/4



— t —
Año de 1793

928/4

Provision del Convento ganada por
el Reverendo Obispo de Taca, para
que se vea con una sala completa, y
asistencia del S.^{ro} Regente, y en su de-
fecto con la del Señor Decano el Rei-
to de Lima que sigue con D.^{ho} Juan.
Antonio Salbans.

no
S. de Camara }
Buxoot }
8

Esta ^{da} hera.

R. Caueroo }

no
S. de Cor.^{no}
Laboria

Seenta y ocho maravedis.



SELLO TERCERO, SESENTA Y
OCHO MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y TRES.

Carlos por la Gracia de
Dios Rey de Castilla, de Leon, de Ara-
gon, de las dos Sicilias, de Jerusalem,
de Navarra, de Granada, de Toledo, de
Valencia, de Galicia, de Mallorca, de
Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cor-
dova, de Corcega, de Murcia, de Jaen:
Señor de Vizcaya, y de Molina Vro
A vos el nuestro Governador Capitan
general del Reyno de Aragon Presi-
dente de la nuestra Audiencia de el
que reside en la Ciudad de Zaragoza,
Regente, y Oydores de ella salud, y gra-
cia ya sabeis: Fue por el Rever

rendo Obispo de la Tolena Cathedral
de la Ciudad de Iaca, Dⁿ Fr. Josef An-
tonio Lopez Gil se ocurrio al nuestro
Consejo en quatro de Mayo de este
año con el Pedimento siguiente = est.

Pedim^{to} } P. S. Angel de Sata y Zubiria en
nombre y en virtud de Poder que pre-
sento del Reverendo Obispo de la Tole-
na Cathedral de Iaca Dⁿ Fray Josef
Antonio Lopez Gil, Digo: Que en de-
fensa de la Dignidad Episcopal, a la
que corresponde el Dominio tempo-
ral absoluto del Monte Redondo o Par-
dina de Valdefunes se ha visto pre-
cisado a comparecer en la vuestra
Audencia de Aragon y Pleito que
le ha suscitado en ella el Perovitero
Dⁿ Francisco Antonio Galban
(subcepor y heredero del antiguo Ad-
ministrador y Bayle de dicho Monte,

que por justos motivos removio mi
parte en el año pasado de mil seteci-
entos ochenta y siete) pretendiendo
nosalo el derecho a los Campos, cultos
Edificios, y Corrales que en ellos se en-
cuentran que supone adquirieron
por compra sus causantes, si tambi-
en roturar y cortar Arboles y Leña
a su arbitrio en todo el Monte y par-
turarlo con el Ganado mayor de sus
Colonos y Arrendadores, tanto de sa-
brar como de los que no lo son; cuyo
Pleito ha proseguido contra mi Parte
Dⁿ Francisco Gallego Cuñado de dicho
Galban a titulo de una confidencial
cesion, y por sentencia de vista pro-
nunciada en el, por dicha Audiencia se
ha subrogado al referido Gallego en
los derechos Instancias, y acciones de-
ducidas por el expresado Dⁿ Francisco

Galban, declarando à este Povehe-
dor, y con los derechos que expec-
fica, en las tierras, Edificios, y de-
mas que va expresado; Y que mi-
Parte use de su derecho como le com-
benga, sobre no introduciase Ba-
cas Cerriles en los Pastos de la Pan-
dina: Como por dicha Senten-
cia se quedan destruidos e inuti-
lizados enteramente los Derechos
de la Dignidad Episcopal, en el ci-
tado cuente redondo interpuso
mi Parte Suplica de ella; y medi-
ante à que el asunto es del ma-
yor interés que fuè algun tanto
precipitado el día de la vista que
no asistió, ni se dió la Sentencia
por Sala plena pues estaba en-
fermo à la sazón el Presidente
de ella: Por tanto = Suplico à V

Vuestra Alteza que haviendo por
presentado el citado Podex, se dig-
ne mandax expedir la corres-
pondiente Real Provision para
que se vea dicho Pleito en revista
con los oydores de dos Salas
completas en que recibirá mex-
ced con Justicia Vra Angel de Sa-
ta y Zubiria = Visto por los
del nuestro Consejo el reflexido
Pedimento, con el informe que
en esta razon nos hicisteis en
diez y nueve de este mes, por
Decreto que proveyeron en ve-
inte y seis del mismo, se acor-
dò expedir esta nuestra Carta.
Por la qual os mandamos que
siendoos presentada proveais
y deis orden para que el Pleyto

Acuerdo



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES.

no 12
p. 8.

Miguel Aní. Tolosana en mé. del R.^{do} Obispo de Taca D.^{na}.
Fr. Joseph Aní. Lopez Sil en el exped.^{te} a su inst.^a de. Inform.
me al R.^{do} Consejo en razón de su solicitud para q.^e se viese
con los R.^{do} y dos Salas el Pleyto de Sima, q.^e viene por
esta R.^{ta} Aud.^{ta} de Excm.^a de Camara de D.^{na} Nicolás.
Por q.^e gana a mé. de D.^{na} Fran.^{ca} Sim.^a Salvan, como me
yo proceda digo: q.^e mi P.^{te} ha obtenido a oho. de. Consejo
la R.^{ta} on e. p.^{te} para q.^e oho. Pleyto se vea y dec.
me con los R.^{do} de una Sala completa, y con asistencia
de D.^{na} Regente, o, en su defecto, y si se indispone con
la de el R.^{do} Decano, como aparece en la misma a que
me refiero: en cuya atencion
A v. lo. sup.^{ta} tenga p.^{te} presentada oha. de. R.^{do} y de. R.^{do}
va acordar su cumplim.^{to} en la forma prebenida por
D.^{na} y fme.^a q.^e pido, y para ello D.^{na}
Mig. Aní. Tolosana

